

REPÚBLICA DE COLOMBIA



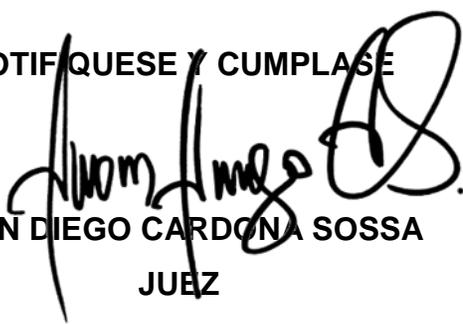
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Cesación Efectos Civiles Matrimonio Civil
Demandante	William Alonso Guerra
Demandado	Sandra Milena Velásquez Durango
Radicado	056973184001 - 2022 – 00226 – 00
Providencia	Auto # 1198 Ordena Agregar Constancia Notificación -

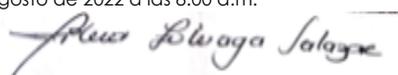
Agréguese al expediente digital la constancia de la notificación enviada a la demanda a través del correo electrónico que fue informado en la demanda, donde se indica acuse de recibido el 18 de agosto de 2022, se correr los dos días que establece la ley 2213 de 2022 y por ello el término de traslado empieza a correr el 23 de agosto de 2022

NOTIFQUESE Y CUMPLASE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 127 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 25 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebd0e7ab3611b8c603928c51dedbd2c01d230868dab41fc575047a5a3c5a88c**

Documento generado en 24/08/2022 11:26:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>